

Recibo No.: 0019665066

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PAN Y PARAISO
Nit: 811029282-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-005534-22
Fecha inscripción: 19 de Julio de 2001
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 63 50 A 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fpanyparaiso@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2634299
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 63 N 50A - 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fpanyparaiso@hotmail.com
Telefono para notificación 1: 2634299
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

La persona jurídica FUNDACION PAN Y PARAISO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No. 1 del 16 de julio de 2001, procedente de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2001, en el libro lo., bajo el No. 1735, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PAN Y PARAISO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

A. Contribuir a la identificación, tratamiento y solución de los problemas de alimentación, salud y educación especialmente de aquellos que se generen en deficiencias de carácter administrativo y de gestión dentro de los organismos regulares y de las entidades dispensadoras de alimentación, salud, educación y bienestar social.

B. Promover el anuncio de la Palabra de Dios (Kerigma), la celebración de los Sacramentos (Liturgia) y el servicio a la caridad (diakonía), en bien de los niños.

C. Apoyar y promover obras educativas, científicas, culturales, religiosas y deportivas, y de bien social que se realicen individual y comunitariamente, sin detrimento de cualquier actividad complementaria y/o conexas que se requiera para el alcance de las mismas.

D. Fomentar proyectos que propendan por el fortalecimiento del suministro de una buena alimentación con el fin de mejorar el nivel nutricional de los sectores más vulnerables de la población.

E. Estimular y apoyar ideas y actividades que tengan como fin mejorar la calidad del habitat, desarrollando la capacidad de autogestión y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

liderazgo de los grupos comunitarios organizados.

F. Crear y desarrollar un plan de medios de comunicación acudiendo a todos los recursos tecnológicos actuales, que recojan los intereses de las comunidades, consoliden su identidad y fortalezcan su autoestima.

G. Para el logro de estos objetivos la Fundación podrá promover investigaciones, financiar, publicar, coordinar, implementar, impulsar la realización de programas y proyectos de acción, propios o por medio de convenios, según los requerimientos de las comunidades y las exigencias del momento.

H. Podrá construir comedores comunitarios, adecuar y dotar escuelas, centros de capacitación, talleres, bibliotecas instalaciones deportivas, proporcionando material didáctico y deportivo, cooperar de cualquier forma en toda clase de obras que procuren un cambio en la formación de los niños y sus familias para el beneficio de la comunidad.

I. Celebrar contratos de carácter comercial, civil, administrativos, bancario, etc. para el cumplimiento del objeto de la Fundación Pan y Paraiso.

J. Administrar bienes muebles o inmuebles de su propiedad y disponer de ellos.

K. Dar y recibir donaciones tanto a nivel nacional como internacional, y destinar los excedentes de su ejercicio al cumplimiento de su objetivo y en general desarrollar cualquier acto necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

ACTIVIDADES: Para el desarrollo de su Objeto Social, la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO, podrá desarrollar las siguientes actividades:

A. Administrar los recursos de la Organización con eficiencia, eficacia y equidad.

B. Identificar por medio de encuestas y otras actividades investigativas a los grupos de población más vulnerables, con el objeto de concentrar en ellos la inversión de esfuerzos y recursos económicos en la Alimentación, Salud, Educación y Evangelización.

C. Crear redes de soporte social y desarrollo de habilidades para la comunicación social comunitarias de ayuda mutua, que les permita a los miembros del grupo cooperar, ser solidarios, y actuar en función de objetivos comunes.

D. Cooperación para la implementación de empresas del sector de la economía solidaria que propicien la Alimentación, Salud, Educación y Evangelización.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

E. Planes de acción en promoción de la Alimentación, salud y educación y evangelización.

F. Ejecutar programas utilizando los medios masivos de comunicación para difundir las actividades desarrolladas por la fundación.

G. Recibir y administrar todo tipo de legados que hagan las personas naturaleza o jurídicas, bien sea por voluntad testamentaria o por disposición estatutaria de la organización jurídica, siempre que la voluntad del legatario este de acuerdo con el objeto social y objetivos específicos de la Fundación Pan y Paraiso.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$4.910.000

Por Acta No.61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No.2975.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Fundadores.

VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente reemplazar al Presidente en su ausencia temporal o definitiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

A. Representar legalmente a la Fundación

B. Presentar los proyectos de presupuesto anual y trimestral a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

C. Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva, ordenados por el mismo y refrendados por el Revisor Fiscal, estos pagos se harán a través de una cuenta bancaria abierta a nombre de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO y cuyos cheques deberán contener las firmas del Presidente y Tesorero y sello registrado.

D. Presidir las reuniones que estipulen los Estatutos y Reglamentos de la Fundación.

E. Cumplir con lo aprobado por la Asamblea General y en las reuniones de la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

F. Convocar a reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Fundadores y presidirlas de acuerdo a los presentes Estatutos.

G. Coordinar las comisiones que se creen.

H. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.

I. Presentar a la Asamblea de Fundadores un informe de actividades de la Fundación.

J. Conocer los reclamos que presenten los asociados con relación a la prestación de servicios, remitidos a la Junta Directiva o Revisor Fiscal y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

K. Velar porque los actos de la Junta Directiva se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.

L. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.

M. Hacer cumplir el literal D del artículo diecisiete (17) de los presentes Estatutos.

N. Las demás funciones que le asigne la Asamblea de Fundadores, La Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PRESIDENTE: Son funciones, además de las que compite como Presidente de la Junta Directiva:

A. Nombrar y remover los trabajadores subalternos de LA FUNDACIÓN PAN Y PARAISO.

B. Suspender en sus funciones a los trabajadores de la Fundación por faltas comprobadas y dar cuenta de la Junta Directiva.

C. Organizar y dirigir la Fundación, de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea de Fundadores, Junta Directiva y de los Estatutos.

D. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los reglamentos de carácter interno y de trabajo de la Fundación.

E. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva, los contratos y las operaciones en que tenga interés para la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO.

F. Supervisar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga la seguridad, los bienes y valores de la Fundación y porque la contabilidad

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

G. Celebrar contratos y operaciones hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes, a menos de que haya autorización por parte de la Junta Directiva para realizar contrataciones y operaciones superiores.

H. Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Fundación, los programas de desarrollo de largo, mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales y trimestrales.

I. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva o las facultades especiales necesarias que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.

J. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación Judicial y extrajudicial del a Fundación.

K. Presentar a la Junta Directiva un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la fundación y las demás que tengan relación con la misma proyección de la Fundación.

L. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

M. Aprobar la apertura de cuentas bancarias con el registro de dos firmas como mínimo, que serán las del Presidente y la del tesorero y el sello respectivo, previo concepto de la Junta Directiva.

N. Desempeñar todas las funciones propias de su cargo.

O. Presentar a consideración de la Junta Directiva, para la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan de Acción de la Fundación Pan y Paraiso.

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Asamblea de Fundadores esta la de facultar a la Junta Directiva para que determine la cuantía de los gastos de que puede disponer el Presidente, o Representante Legal y el Tesorero para realizar operaciones, cuya cuantía exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en cada caso particular.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------|---|----------------|
| PRESIDENTE | JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA DESIGNACION | 71.603.024 |

| | | |
|----------------|--|-----------|
| VICEPRESIDENTE | GABRIEL JAIME ARISTIZABAL VELEZ DESIGNACION | 8.352.978 |
|----------------|--|-----------|

Por Acta de Constitución del 16 de julio de 2001, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2001, en el libro lo., bajo el No. 1735.

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|--|----------------|
| PRINCIPAL | JOSE CAMILO ARBELAEZ M. DESIGNACION | 71.603.024 |

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2976.

| | | |
|-----------|---|-----------|
| PRINCIPAL | GABRIEL JAIME ARISTIZABAL V. DESIGNACION | 8.352.978 |
|-----------|---|-----------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2976.

| | | |
|-----------|--|-----------|
| PRINCIPAL | MIGUEL ANGEL MONTOYA E. DESIGNACION | 8.252.822 |
|-----------|--|-----------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2976.

| | | |
|-----------|-------------------------------------|------------|
| PRINCIPAL | ANA MARIA HINESTROZA DESIGNACION | 42.873.318 |
|-----------|-------------------------------------|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2976.

| | | |
|-----------|------------------------------|------------|
| PRINCIPAL | ANDRES LOPERA DESIGNACION | 98.544.146 |
|-----------|------------------------------|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|-----------|-------------------------------|------------|
| PRINCIPAL | MARCELA OBANDO DESIGNACION | 43.067.914 |
|-----------|-------------------------------|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|-----------|---------------------------------|---------|
| PRINCIPAL | WILLIAM BETANCUR DESIGNACION | 665.259 |
|-----------|---------------------------------|---------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|----------|--------------------------------------|------------|
| SUPLENTE | ELENA URIBE DE LOPERA DESIGNACION | 21.326.568 |
|----------|--------------------------------------|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|----------|---------------------------------------|---------|
| SUPLENTE | INACIO MARIA GONCALVES DESIGNACION | 197.838 |
|----------|---------------------------------------|---------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|----------|-------------------------------|------------|
| SUPLENTE | LUCIA RESTREPO DESIGNACION | 32.435.023 |
|----------|-------------------------------|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|----------|--|------------|
| SUPLENTE | INES ESTELA DE LA CRUZ CORREA V. DESIGNACION | 21.309.812 |
|----------|--|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro 1o., bajo el No 2976.

| | | |
|----------|---------------------------------------|------------|
| SUPLENTE | ROSALBA BETANCUR VELEZ DESIGNACION | 21.800.463 |
|----------|---------------------------------------|------------|

Por Acta Nro 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2976.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|---|----------------|
| REVISOR FISCAL | JAEL DE JESUS VALLEJO ARISTIZABAL DESIGNACION | 70.030.095 |

Por Acta No 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2977.

| | | |
|-------------------------|--|------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MAGDALENA LOPERA ARBELAEZ DESIGNACION | 43.002.557 |
|-------------------------|--|------------|

Por Acta No 61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, en el libro lo., bajo el No 2977.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

No.61 del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499
Actividad secundaria: 9491

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AillmkTbnwlqdkbG

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS